



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V., 26 de agosto de 2.020 A despacho de la señora juez informando que el proceso se encuentra pendiente del decreto de pruebas. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2018-00357-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOEMPRENDECARTAGO
DEMANDADO: JORGE HUMBERTO ORDOÑEZ ZAPATA
AUTO: 1822

Procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas, en los siguientes términos:

Pruebas de la parte demandante:

DOCUMENTALES: El pagaré anexo a la demanda como título ejecutivo.

En vista de que no existen pruebas pendientes de practicar, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 278 del CGP se procederá a dictar sentencia una vez que ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **27 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria